



Nº Expediente: 2025C0000031

RESOLUCIÓN DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN POR LA QUE SE ACUERDA LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO PARA LA “ASISTENCIA Y SOPORTE TÉCNICO A LOS USUARIOS FINALES, ASÍ COMO LA GESTIÓN LOGÍSTICA EN LOS PUESTOS DE TRABAJO DE LOS USUARIOS PERTENECIENTES A LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN, EN EL ÁMBITO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (TIC)”, EXPEDIENTE DE ORIGEN: 2024C0000004.

La Dirección de la AEI aprobó con fecha 9 de febrero de 2024 la iniciación del expediente administrativo para la contratación de un servicio para la “ASISTENCIA Y SOPORTE TÉCNICO A LOS USUARIOS FINALES, ASÍ COMO LA GESTIÓN LOGÍSTICA EN LOS PUESTOS DE TRABAJO DE LOS USUARIOS PERTENECIENTES A LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN, EN EL ÁMBITO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (TIC)”, expediente con la referencia 2024C0000004.

La adjudicación del contrato por la Dirección de la AEI, se acordó el 4 de junio de 2024, por un importe de 265.760 euros (IVA excluido).

La empresa ALTEN SOLUCIONES, PRODUCTOS, AUDITORÍA E INGENIERÍA S.A.U., con N.I.F. A-79153920, resultó adjudicataria del contrato, y en virtud del documento administrativo firmado en fecha 2 de julio de 2024 se obliga a la ejecución del citado SERVICIO con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al de Prescripciones Técnicas Particulares.

Dicho contrato se establecía por un plazo de doce meses a contar desde el día 8 de julio de 2024, según establecía la cláusula tercera del mismo.

La previsión establecida en el apartado 9 del Anexo 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) conlleva que resulte de aplicación a este supuesto el artículo 29 LCSP sobre el plazo de duración de los contratos y de ejecución de la prestación.

En virtud de los antecedentes señalados, y habiéndose justificado la necesidad de llevar a cabo la prórroga del contrato mediante la oportuna memoria justificativa, como consecuencia del carácter absolutamente imprescindible del servicio, y dado que no se dispone de los medios de personal suficientes, procede dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN

Se aprueba la prórroga del contrato de Servicio para la ASISTENCIA Y SOPORTE TÉCNICO A LOS USUARIOS FINALES, ASÍ COMO LA GESTIÓN LOGÍSTICA EN LOS PUESTOS DE TRABAJO DE LOS USUARIOS PERTENECIENTES A LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN, EN EL ÁMBITO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (TIC), de acuerdo con lo





establecido en la cláusula cuarta del contrato, para lo cual se autoriza y dispone un gasto por importe de 321.569,60 € (IVA incluido) que será imputado a la aplicación presupuestaria **28.303.463B.227.06**, y se distribuirá de acuerdo con lo expresado en la tabla siguiente:

Aplicación Presupuestaria: 28 303 463B 227.06			
	2025	2026	TOTALES
Importe prórroga	110.733,33€	155.026,67€	265.760,00€
I.V.A. 21%	23.254,00€	32.555,60€	55.809,60€
Total Prórroga	133.987,33€	187.582,27€	321.569,60€

El plazo de duración de la prórroga será de doce meses, iniciándose el cómputo de la prórroga el día 8 de julio de 2025.

La tramitación del expediente de gasto es ordinaria.

Se ha recibido la aceptación por parte del contratista.

La Garantía definitiva constituida por el contratista quedará a disposición del órgano de contratación durante el plazo de ejecución de la prórroga.

Esta resolución es definitiva en la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 9.1. c) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

No obstante, la presente resolución podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Madrid, a fecha de la firma

EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN

Juan Cruz Cigudosa García

